



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0031-2025-ALC/MDSA

San Andrés, 25 de Febrero del 2025

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 1535-2025; INFORME N° 133-2025-MDSA/SGDS; INFORME N° 0178-2025/MDSA-GPP; INFORME N° 078-2025-GAJ-MDSA; INFORME N° 039-2025-GM-MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA **"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA"**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de gracieable;

Que mediante Expediente Administrativo con Registro N° 1535-2025, promovido por **DOÑA: LESLY LIZBETH CASTRO JIMENEZ**, con DNI N° 48124084, solicita apoyo económico para sustentar gastos por la participación en el Campeonato Regional de Vóley Masculino, representando al Distrito de San Andrés;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante **INFORME N° 055-2025-MDSA/SGDS**; informa que realizada la debida de la presente petición, esta cumple con los lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA; siendo de la opinión que dicha solicitud continúe su trámite y recomienda se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente que tenga la Municipalidad;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 0178-20254/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, informa que si se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender el apoyo económico solicitado por **Doña: Lesly Lizbeth Castro Jiménez** por el monto de **S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles)** por la fuente de Financiamiento 5; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 078-2025-MDSA/GAJ**, opina que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de **S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles)**, impulsado por el administrado **Doña: Lesly Lizbeth Castro Jiménez**, para solventar gastos de participación en el Campeonato Regional de Vóley Masculino representado al Distrito de San Andrés;

...

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0031-2025-ALC/MDSA

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del INFORME N° 039-2025-GM-MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 1535-2025, formulado por DOÑA: LESLY LIZBETH CASTRO JIMENEZ, identificado con DNI N° 48124084; por el monto de **S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Soles)**, para solventar gastos de participación en el Campeonato Regional de Vóley masculina, representado al Distrito de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada, Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CAMERO

DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com